



VERSIÓN PÚBLICA. Se suprime el número de identificación para votar, con fundamento en lo establecido por los artículos 20, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por el numeral 5, punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONVENIO COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOVER LA DENUNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **EL MTRO. GERARDO IGNACIO DE LA CRUZ TOVAR**, A QUIEN Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA ESPECIALIZADA**”, Y POR LA OTRA **LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA JALISCO**, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL **LIC. CARLO IVÁN GÓMEZ PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CANACOPE**”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA “LA FISCALÍA ESPECIALIZADA”

1. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, es un órgano público, de interés social, cuyo objeto principal, según lo previsto por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, es investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción; conducir a las policías en la investigación de los delitos de su competencia y solicitar el apoyo de las mismas cuando sea necesario; ejercer la acción penal ante los tribunales, en esta materia; y en general, ejercer las facultades y atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en la materia, las leyes generales, la Constitución del Estado de Jalisco, el Código Penal del Estado de Jalisco, el Código Nacional de Procedimientos Penales los reglamentos y demás disposiciones jurídicas



confieren al Ministerio Público en lo relativo a los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción; ello con la finalidad de coadyuvar en el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11.4 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, tiene la facultad de celebrar convenios con instituciones u organismos públicos o privados, en el ámbito de su competencia.

2. Que su domicilio se encuentra ubicado en la Calle **Amado Aguirre número 857, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco.**

3. Que la ejecución del presente instrumento jurídico quedará a cargo del personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco que designe el Fiscal Especializado.

POR "CANACOPE"

1. Declara "**CANACOPE**" que es una Institución de interés Público Autónoma, con Personalidad jurídica y Patrimonio propio legalmente constituida conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y para los fines que ella establece.

2. Que el **Lic. Carlo Iván Gómez Pérez** se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño Servicios y Turismo de Puerto Vallarta Jalisco y que consta en escritura pública número 35521, cuenta para su identificación con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]

3. Declara que de conformidad con la fracción I del Artículo 5to de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones establece el objeto de las Cámaras el cual es Promover, Impulsar y coadyuvar al sano crecimiento económico y productivo de su Región y concertar convenios con Organismos Públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común para los representados de la CÁMARA dentro de su jurisdicción Territorial.

4. Declara que está autorizado para otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por la Secretaría de Economía mediante Registros de Validez Oficial, para impartir las talleres,



Foros, Registros Empresariales y Sistema de Capacitación Integral para Emprendedores, así como Ferias y Expos, Dictámenes de Negocios para el impulso de la Región.

5. Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio al **Lic. Carlo Iván Gómez Pérez.**

6. Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones el inmueble ubicado en calle **Berlín número 188, Colonia La Vena, en la Ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, C.P. 48325.**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.-

Este convenio tiene por objeto establecer bases y mecanismos operativos entre **"CANACOPE"** y **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA"** para llevar a cabo diversas estrategias y acciones conjuntas encaminadas a la promoción de las denuncias de hechos de corrupción y la difusión de la cultura de la integridad, el combate a la corrupción, así como las funciones y delitos que persigue **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA"**.

SEGUNDA.- PROMOCIÓN.-

"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA" facilitará de manera periódica materiales informativos impresos y digitales propios a **"CANACOPE"** relativos a los temas objeto del presente convenio, para que este a su vez los distribuya entre sus agremiados y población a la que tiene acceso por medios físicos y digitales, y redes sociales.

TERCERA.- CAPACITACIÓN.-

"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA" llevará a cabo acciones de capacitación presencial respecto de la promoción de las denuncias de hechos de corrupción y la difusión de la cultura de la integridad, el combate a la corrupción, así como las funciones y delitos que persigue **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA"**, en espacios que facilitará **"CANACOPE"**, y/o por medios virtuales, actividades dirigidas a agremiados, socios y/o población en general, previa solicitud de **"CANACOPE"** y acuerdo de las partes.

CUARTA. - COORDINADORES.-

"LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda a:



Por "CANACOPE":

Criminólogo Gerardo Hernández Martínez, Director de Vinculación Empresarial.

Por "LA FISCALÍA ESPECIALIZADA":

Lic. Omar Cruz Sánchez, Director de Vinculación y Comunicación Social.

"LAS PARTES" establecen de común acuerdo que los coordinadores deberán reunirse las veces que sean necesarias para llevar a cabo las actividades de colaboración que se deriven del presente convenio.

QUINTA.-"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA", podrá rescindir el presente convenio, cuando "**CANACOPE**" incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

"**LA FISCALÍA ESPECIALIZADA**" notificará por escrito a "**CANACOPE**" con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión bastará la sola notificación fehaciente a "**CANACOPE**".

SEXTA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se encontrará vigente hasta el término de la gestión del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el 15 de febrero de 2026.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier



otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la **Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 18 días del mes de FEBRERO del año 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA

**MTRO. GERARDO IGNACIO DE LA CRUZ TOVAR
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO**

CANACOPE

**LIC. CARLO IVÁN GÓMEZ PÉREZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO EN PEQUEÑO SERVICIOS Y TURISMO (CANACOPE) DE
PUERTO VALLARTA**